



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 022/2025**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD POLICIAL DE LA SS”** requerido por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-008-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección Adquisiciones, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de febrero del año 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**.)
2. El **13 de febrero del 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **17 de febrero del 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos participantes)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - ALFONSO NÚÑEZ DE LA O.
 - ALMACENADORA MERCADER, S.A.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
"ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> ALFONSO NÚÑEZ DE LA O. ALMACENADORA MERCADER, S.A.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental se encuentra plasmado en el **Anexo 1**; por lo que las propuestas analizadas se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SSEJ/DRMSG/471/2025** validado por El **C. Mario López Santiago**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** y **SINHUE MAURICIO GUTIERREZ LOPEZ** en su carácter de Coordinador de Adquisiciones **ambos de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, en el cual se determina de lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> ALFONSO NÚÑEZ DE LA O. 	<ul style="list-style-type: none"> ALMACENADORA MERCADER, S.A. <p>- El proveedor no acredita tener un año de experiencia ya que el contrato que anexa en su propuesta técnica resulta insuficiente para acreditar la experiencia necesaria en al haber sido asignado en Mayo de 2024, por lo que a la fecha de la apertura de proposiciones no había transcurrido el año requerido</p>



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 2** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **ALMACENADORA MERCADER, S.A.** que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por lo que resulta insolvente técnicamente y por ende su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo del cual se concluye que de acuerdo al precio promedio establecido en el estudio de mercado, la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el **artículo 71 numeral 1** de **LA LEY**, además de que resulta ser la propuesta más baja por lo que se deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, resuelve adjudicar la licitación LPL 022/2025, “**ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD POLICIAL DE LA SS**”, al proveedor de nombre **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O** al ser la proposición que resulta favorecida según el criterio de evaluación **BINARIA** por la cantidad de **\$1,152.500.00 (un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA TASA 0%**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

Numero de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	BAGUETE DE .150 GRAMOS	500	PIEZA
2	2	BOLILLO DE 90 GMS	3,000	PIEZA
3	3	TORTILLA DE HARINA	550	KILO
4	4	CUERNITO MEDIANO	1,500	PIEZA
5	5	TORTILLA DE MAIZ EN PAQUETE DE .250 GRS	40,000	KILO
6	6	TOSTADA DE MAIZ EN PAQ. DE 25 PZAS	12,000	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información,

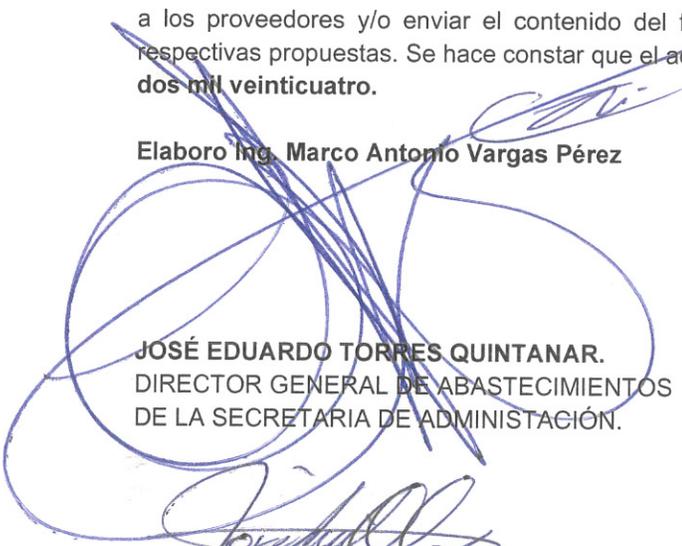


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

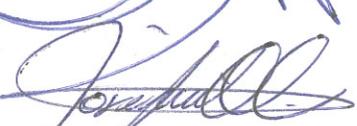
documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de febrero del año 2025 dos mil veinticuatro.**

Elaboro Ing. Marco Antonio Vargas Pérez



JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MARIO LÓPEZ SANTIAGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	ALFONSO NÚÑEZ DE LA O.	ALMACENADORA MERCADER, S.A.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA	PRESENTA
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	MANIFIESTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA POSITIVA	PRESENTA POSITIVA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA POSITIVO	PRESENTA POSITIVO
13	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Responsable: Ing. Marco Antonio Vargas Pérez
Cargo: Coordinador Técnico.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SSEJ/DRMSG/471/2025** validado por **El C. Mario López Santiago**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** así como **SINHUE MAURICIO GUTIERREZ LOPEZ** en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones** ambos de la **Secretaría de Seguridad** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 022/2025** en la cual se requiere **“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD POLICIAL DE LA SS”** solicitados por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Alfonso Núñez De La O	Almacenadora Mercader, S.A.
1	BAGUETE DE .150 GRAMOS	Cumple	Cumple
2	BOLILLO DE 90 GMS	Cumple	Cumple
3	TORTILLA DE HARINA	Cumple	Cumple
4	CUERNITO MEDIANO	Cumple	Cumple
5	TORTILLA DE MAIZ EN PAQUETE DE .250 GRS	Cumple	Cumple
6	TOSTADA DE MAIZ EN PAQ. DE 25 PZAS	Cumple	Cumple
7	EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA CALIDAD, DEFECTOS Y O VICIOS OCULTOS QUE /LEGASEN A PRESENTAR LOS ALIMENTOS ENTREGADOS.	Cumple	Cumple
8	SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR ACREDITE CUANDO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA, MEDIANTE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES, CON ENTIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO (MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL).	Cumple	No Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

9	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL ABASTECIMIENTO DISTRIBUCIÓN Y ARMADO DE TODO TIPO DE ABARROTOS Y ALIMENTOS PRECEDEROS AL POR MAYOR.	Cumple	Cumple
---	--	--------	--------

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

RESOLUTIVO 2: El proveedor **ALMACENADORA MERCADER, S.A.** **no cumple** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
"ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra el precio unitario y el total del proveedor ALFONSO NÚÑEZ DE LA O.

PROVEEDOR: ALFONSO NÚÑEZ DE LA O.					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	500	BAGUETE DE .150 GRAMOS	PIEZA	\$14.50	\$7,250.00
2	3,000	BOLILLO DE 90 GMS	PIEZA	\$9.00	\$27,000.00
3	550	TORTILLA DE HARINA	KILO	\$50.00	\$27,500.00
4	1,500	CUERNITO MEDIANO	PIEZA	\$12.50	\$18,750.00
5	40,000	TORTILLA DE MAIZ EN PAQUETE DE .250 GRS	KILO	\$26.50	\$1,060,000.00



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2025.
“ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y TRIGO PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD
POLICIAL DE LA SS”
Sin Concurrencia del Comité

6	12,000	TOSTADA DE MAIZ EN PAQ. DE 25 PZAS	PIEZA	\$1.00	\$12,000.00	
					SUBTOTAL	\$1,152,500.00
					IVA	0.0
					TOTAL	\$1,152,500.00

Resolutivo 1: La propuesta económica cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: la propuesta del proveedor **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O** resulta ser la más baja, por lo que será la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Ing. Marco Antonio Vargas Pérez
Cargo: Coordinador Técnico

FIN DEL ANEXO 3